INFORME DE COMISARIO

BEST MEN ASSURANCE ECUADOR S.A.

DICIEMBRE 31, 2009

INFORME DE COMISARIO – EJERCICIO ECONOMICO 2009

A los Señores Accionistas de:
BEST MEN ASSURANCE ECUADOR S.A.

En cumplimiento de la nominación como Comisario de BEST MEN ASSURANCE ECUADOR S.A., y de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes un informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de BEST MEN ASSURANCE ECUADOR S.A. en relación con la marcha de la misma por el ejercicio económico 2009; informe y opinión que son emitidos en base de la documentación proporcionada por su Administración.

1. Cumplimiento de obligaciones por parte de los administradores

Durante el año 2009, la Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

2. Procedimientos de control interno

Como parte del examen efectuado, he revisado los controles internos relevantes implementados por la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, en el alcance que consideré necesario, tal como lo requieren las normas internacionales de auditoría; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. Considero que los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

3. Opinión de los estados financieros

El análisis realizado, en base de pruebas selectivas, incluyó la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los estados financieros así como la evaluación de las políticas contables utilizadas, la aplicación de las principales disposiciones legales vigentes en el país, la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Gerencia de la Compañía y la presentación general de los estados financieros.

Considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con todos los requisitos que determina los organismos de control tales como Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BEST MEN ASSURANCE ECUADOR S.A., al 31 de diciembre del 2009, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

4. Cumplimiento de las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

En relación al cumplimiento de esta norma legal, informo lo siguiente:

- No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.

- He solicitado y se me ha entregado, por parte de los administradores, los balances de comprobación mensuales de la Compañía.

- He examinado, por muestreo, los libros contables y documentación soporte existente en la Compañía.

- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Art. 212, inciso tercero del artículo 236 y Art. 266).

- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse.

- Conforme lo establece la normal legal, he sido especial e individualmente convocada a las juntas de accionistas realizadas durante el año 2009.

- He solicitado y se me ha entregado el informe de gerencia correspondiente al ejercicio económico 2009.

- No he propuesto la remoción de administradores; en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprenden irregularidades que pudieran dar lugar a tal remoción.

- No he conocido que se hayan presentado denuncias contra personal o administradores de la Compañía.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Gerencia de BEST MEN ASSURANCE ECUADOR S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, por tanto no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, 2 de abril del 2010

Cecilia Poveda F.
C.P.A. No. 25809
Comisario Principal